



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 0099/2023

Aprobación rendición de cuentas y ejecución presupuestaria julio 2023.

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 8 inc. t) y 29 inc. c) de la Ley 26.827; y artículos 10 incs. b) y g) y 12 incs. c) y f) del Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado mediante Res. CNPT 11/2022, punto 11 del orden del día y,

CONSIDERANDO

Que, es función de este organismo “Elaborar y elevar anualmente su proyecto de presupuesto al Congreso de la Nación” (art. 8 inc. t) Ley 26.827).

Que, asimismo es función del Secretario Ejecutivo del CNPT “Organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura” (art. 29 in. C9 Ley 26.827).

Que, por su parte, el Reglamento Interno de Funcionamiento del CNPT, aprobado mediante Res. CNPT 11/2022 indica que el Comité debe diseñar y aprobar su presupuesto anual, como asimismo aprobar la adquisición y cesión de bienes y demás contrataciones para el funcionamiento del organismo (art. 10 incs. b) y g) del Reglamento); y que el Secretario Ejecutivo debe asistir al Comité en la elaboración del proyecto de presupuesto y el plan de trabajo anual, como asimismo rendir cuentas de la labor desarrollada por la Secretaría Ejecutiva (art. 12 incs. c) y f) del Reglamento).

Que, atento a lo expuesto y a los fines de conocer el estado de las cuentas y ejecución presupuestaria, información necesaria para elaborar eventualmente un proyecto de presupuesto acorde a las exigencias del organismo, como asimismo planificar el trabajo y gastos del ejercicio fiscal 2023, el Secretario Ejecutivo ha elevado a consideración de este plenario en sesión ordinaria del día de la fecha, las rendiciones



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



de la cuenta ahorro, inversión y financiamiento, cuadro de ejecución presupuestaria, descripción del proceso de conciliaciones bancarias, conciliación cuenta SAF 387 -Cuenta pagadora principal Ley 26.827-, conciliación cuenta SAF 387 -haberes-, conciliación orden de pago ente pagador Tesorería General de Nación, ejecución presupuestaria en el sistema de información y conciliación de partidas e-SIDIF; todas ellas correspondientes al mes de julio del ejercicio fiscal 2023.

Por ello, y en virtud de las facultades emergentes de la Ley 26.827,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

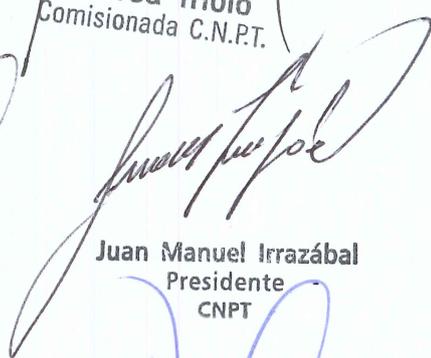

Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.